

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
EDICTO N° 035 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM  
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA SUSTANCIADORA	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-001-2021-00058-01	Blanca Ismery Morales de Rico y Gabriel Antonio Rico Upegui	Protección S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: Confirmar la sentencia del 08 de marzo de 2023, dictada por el Juzgado Primero Laboral del Cto. de Buenaventura. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	37	26/04/2024	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
2	76-834-31-05-002-2020-00143-01	Yuliana Castro Londoño	Banco W S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 30 de marzo de 2022. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	38	26/04/2024	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
3	76-111-31-05-001-2018-00049-01	Rubén Darío Potes, Juan Bautista Piedrahita Lasso y Yovany Durango Arévalo	Ingenio Pichichi S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 24 de junio de 2021. SEGUNDO: DECLARAR que entre Rubén Darío Potes, Juan Bautista Piedrahita Lasso y Yovany Durango Arévalo e Ingenio Pichichi S.A. existió relación laboral regida por contratos de trabajo cuyos extremos temporales fueron en todos los casos entre el 01 noviembre de 2008 y el 29 de febrero de 2012. TERCERO: DECLARAR parcialmente probadas las excepciones de inexistencia de la obligación, compensación y prescripción, según lo expuesto en la parte motiva. Esta última desde el 27 de febrero de 2012 respecto de los derechos reconocidos, salvo las cesantías, en torno a las cuales no operó. La prescripción de las vacaciones inició desde el 27 de febrero de 2011. CUARTO: CONDENAR al Ingenio Pichichi a pagar los siguientes rubros a los demandantes... QUINTO: COSTAS en ambas instancias a cargo de la demandada. Se tasa como agencias en derecho en esta, la suma de quinientos mil pesos (\$500.000).	39	26/04/2024	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
4	76-520-31-05-003-2020-00159-01	Hernán Valencia Quina	Colpensiones	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: Confirmar la sentencia del 29 de agosto de 2023. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	40	26/04/2024	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
5	76-109-31-05-002-2022-00043-01	María Alicia Murillo Murillo	Colpensiones	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 15 de agosto de 2023. SEGUNDO: Actualizar el valor de la condena, así... TERCERO: SIN costas en esta instancia.	41	26/04/2024	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
6	76-111-31-05-001-2018-00080-01	Norbey Riascos Cobo	Ana Bolenia Giraldo Holguin	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la sentencia No. 0071 del 26 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, por las razones aquí anotadas. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante. Fijense como agencias en derecho la suma de \$300.000,00. TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.	039	25/04/2024	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>

Fijación: 29 del abril de 2024, 08:00 am.

Desfijación: 29 de abril de 2024, 05:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525

Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
SECRETARIA